

## Antecedentes y cumplimiento de la normativa vigente

### Nota 1 y 2

#### Nota No. 1 Antecedentes y generalidades

La Fundación Parque Marino del Pacífico, es una institución constituida de conformidad con el artículo 8 de la ley 8065 "Creación del Parque Marino del Pacífico, la cual se encargará de administrar el Parque Marino en asuntos relacionados con la construcción, uso de infraestructura, contratación de bienes y servicios así como la prestación de servicios de sus diferentes programas; además estará domiciliada en la Provincia de Puntarenas, Costa Rica. Está inscrito en el Registro Público, Sección Mercantil en Tomo 178, Folio 254, Asiento 605, con cédula de persona jurídica N° 3-006-293428.

#### Nota No. 2 Normativa Contable

NORMATIVA CONTABLE VIGENTE MARZO 2015			
Normativa	Descripción	Aplicación de la normativa	
		<u>Sí</u>	<u>No</u>
Decreto #36961-H modifica a los decretos #34460-H y #34918-H	Adopción de NICSP y Principios de contabilidad aplicados al sector público costarricense	Principios	NICSP
Circular 005-2005	Disposiciones sobre la estimación del valor de los activos		x
Circular 004-2006	Disposiciones sobre la vida útil del software	x	

## Antecedentes y cumplimiento de la normativa vigente

### Nota 1 y 2

<b>Circular 003-2009</b>	Registro de ingresos por donación, regalos en especie y registro de activos	x	
<b>Circular 007-2009</b>	Suministro de información a la Contabilidad nacional para el registro de operaciones contables	x	
<b>Circular 014-2009</b>	Registro contable para licencias de software	x	
<b>Circular 001-2014</b>	Aporte inicial del Estado		x
<b>Directriz CN-001-2005</b>	Registro de Bienes Duraderos	x	
	Confirmación de saldos y presentación de auxiliares		x
	Registro amortización del servicio de deuda pública		x
<b>Directriz CN-001-2006</b>	Registro de las operaciones bajo criterio de partida doble	x	
<b>Directriz CN-002-2007</b>	Método de valuación, reconocimiento, clasificación y registro de inventarios	x	
<b>Directriz CN-004-2007 complemento al Decreto # 34460-H</b>	Principios fundamentales de la contabilidad del sector público	x	

## Antecedentes y cumplimiento de la normativa vigente

### Nota 1 y 2

<b>Directriz CN-001-2009</b>	Valoración, revaluación, depreciación de propiedad, planta y equipo	x	
<b>Directriz CN-001-2010</b>	Conciliación de bienes duraderos con SIBINET		x
<b>Directriz CN-002-2010</b>	Registro de obras en proceso	x	
<b>Directriz CN-003-2010</b>	Registro contable de los arrendamientos		x
<b>Directriz CN-005-2010</b>	Conciliación de cuentas reciprocas entre instituciones públicas y la aplicación del devengo	x	
<b>Directriz CN-002-2011</b>	Valuadores, especialistas y otros		x
<b>Directriz CN-005-2011</b>	Clasificación de los activos y pasivos corrientes (o circulantes o de corto plazo)	x	
<b>Directriz CN-006-2011 complementaria de CN-001-2009 y CN-002-2011</b>	Revaluación de activos		x
<b>Directriz CN-001-2013</b>	Contratación llave en mano		x
<b>Directriz CN-002-2013</b>	Estimaciones por incobrables		x
<b>Directriz CN-006-2013</b>	Registro de transacciones en moneda extranjera	x	

## Antecedentes y cumplimiento de la normativa vigente

### Nota 1 y 2

<b>Directriz CN-001-2014</b>	Contingencias y provisiones	x	
<b>Directriz CN-002-2014</b>	Información contable digital	x	
<b>Directriz CN-004-2014</b>	Cumplimiento de plazos establecidos	x	
	EEFF completos y firmados	x	
	Auxiliares e información solicitada según lo indica Artículo 3	x	
<b>Directriz CN-006-2014</b>	Construcciones en proceso	x	
<b>Directriz CN-007-2014</b>	Registro de bienes en concesión		x
<b>Directriz CN-001-2015</b>	Resultados de Auditorías Externas	x	

*NOTA: Se deben de revelar en las notas a los estados financieros cada una de las directrices antes mencionadas según los procesos que las mismas solicitan; en caso de que a la fecha no se esté cumpliendo con alguna de las directrices, se debe explicar ampliamente las razones en este apartado.*

### Unidad de Medida

Los estados financieros y sus notas se expresan en miles de colones, el Colón (¢) la unidad Monetaria de la República de Costa Rica, en los casos que existan créditos u obligaciones en monedas de otros países, la contabilización de éstas debe efectuarse al valor del tipo de cambio oficial de las monedas contratadas con respecto al colón y mantenerse un auxiliar de control en moneda extranjera que corresponda al endeudamiento público. Además, se debe señalar mediante notas al pie de los estados financieros de eventos no cuantificables que sean muy significativos, la paridad del colón con el dólar estadounidense se determina en un mercado cambiario libre bajo la supervisión del Banco Central de Costa Rica (BCCR). A la fecha de cierre de estos estados financieros el tipo de cambio se estableció:

## Antecedentes y cumplimiento de la normativa vigente

---

### Nota 1 y 2

Compra Dólares	<b><u>¢570.09</u></b>
Venta Dólares	<b><u>¢576.49</u></b>
Euros	<b><u>¢647.85</u></b>

Los activos y pasivos en US dólares al cierre de estos estados financieros fueron valuados a los tipos de cambio de compra y de venta vigentes respectivamente.

Los activos y pasivos denominados en monedas distintas al US dólar fueron convertidos previamente a esa moneda a los tipos de cambio vigentes a esas fechas.

### Hechos Posteriores al Cierre

La información conocida con posterioridad a la fecha de cierre y antes de la fecha límite para la presentación de los informes contables dadas por la legislación vigente o por la normativa establecida según el órgano rector del sistema y que suministren evidencia adicional sobre condiciones que existían antes de la fecha de cierre, deben reconocerse en el mismo período.

Nosotros, **Guillermo Oro Marcos cédula No. 8-0082-0465**, **Jose Angel Sosa Mora cédula No. 1-0615-0484**; en condición de encargados y custodios de la información contable de esta institución, damos fe de que conocemos todas las directrices aquí enunciadas y hacemos mención de las que se cumplen.

---

**Guillermo Oro Marcos**  
Jerarca

---

**Jose Angel Sosa Mora**  
Contador

Sello: